



PROVINCIA DE BADAJOZ  
**AYUNTAMIENTO DE MONTIJO**  
SECRETARÍA

**BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN LECTOR  
COBRADOR PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE  
ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE  
OPOSICION LIBRE.**

**PRIMERA.- OBJETO.-**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un LECTOR COBRADOR mediante el sistema de oposición libre con destino en el Servicio Municipal de Aguas de este Ayuntamiento mediante contrato laboral temporal de un año de duración, prorrogable hasta un máximo de dos años.

**SEGUNDO.- REQUISITOS.-**

Para tomar parte en la presente oposición los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplido 18 de años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Poseer la titulación de graduado escolar, superior o equivalente.
- f) Poseer curso de Ofimática de un mínimo de 60 horas.
- g) No haber trabajado en este Ayuntamiento por período superior a seis meses en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

**TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos

establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo y se presentarán en el Registro General del mismo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes; o conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de 8 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de edictos.

Junto con la instancia (Anexo I), se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la base 2ª e) y f) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Declaración jurada (anexo II).

#### **CUARTO.- TRIBUNAL.-**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente**. Un funcionario o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- **Vocales**: Tres funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al Ayuntamiento de Montijo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- **Secretario**: El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que estimen pertinentes para todas o algunas de las pruebas, limitándose éstos a prestar asesoramiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Asimismo, actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un Concejal de cada Grupo Político, representado en la Corporación o persona que ellos deleguen y un representante del Comité de Empresa por cada Sindicato.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como aquellas que no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

#### **QUINTO.- SELECCIÓN.-**

**OPOSICIÓN**: La fase de oposición constará de dos pruebas puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada una.

**Primera prueba**: consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas de carácter eliminatorio sobre la materia objeto del contrato:

TEMAS:

- Callejero de Lácara y Montijo
- Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985. Título II: El Municipio
- Temas básicos sobre fontanería
- Temas sobre contratos y facturas de suministro de agua
- Riesgos laborales

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será la que determine el tribunal calificador momentos antes del comienzo de la prueba. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,4 puntos, no teniéndose en cuenta ni positiva ni negativamente las respuestas incorrectas o en blanco. Los aspirantes deberán obtener un mínimo de cinco puntos para superar el test y poder sumar la calificación de la segunda prueba.

Segunda prueba: consistirá en un supuesto práctico de carácter eliminatorio relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar. El tiempo para la realización de la misma se determinará por el tribunal momentos antes del comienzo de la misma.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones de las ambas pruebas.

En caso de empates, el orden se establecerá mediante resultado de sorteo numérico que se realizará durante el desarrollo de la primera prueba de la fase de oposición.

**SEXTO.- RESOLUCIÓN.-**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montijo el acta con el resultado de la prueba y el nombre del candidato seleccionado, elevándola al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo por si éste estimara oportuno proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

El resto de los aspirantes que hayan superado la prueba selectiva serán incluidos en una bolsa de trabajo para sustituir al titular del contrato de trabajo en caso de bajas temporales ó definitivas que se puedan producir durante la duración del mismo.

Montijo, 06 de Noviembre de 2017

EL ALCALDE  
FDO: MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

**DILIGENCIA:** Las presentes bases han sido aceptadas en Mesa General de Negociación de fecha 19/10/17.

Montijo, 06 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIO  
FDO: RAMÓN INFANTE CARRETERO

## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

“D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, provisto/a de D.N.I.  
n. ° \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en  
\_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_,  
n. ° \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, ante el Alcalde-Presidente del  
Ayuntamiento de Montijo, comparezco y manifiesto que deseo ser admitido a las  
pruebas convocadas por el Ayuntamiento para la contratación de un **LECTOR  
COBRADOR** para el **SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL** del Ayuntamiento de  
Montijo mediante el sistema de oposición libre.

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la  
convocatoria, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias,  
que conozco y acepto íntegramente.,

Por lo que solicito ser admitido al mencionado proceso de selección

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Montijo (Badajoz) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Montijo (Badajoz).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO”

**ANEXOII**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

"D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
, provisto/a de D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_,  
n.º \_\_\_\_\_.

**DECLARO**

- 1.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo: \_\_\_\_\_ "